



Dirección de Prensa

DISCURSO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
MICHELLE BACHELET,
AL FIRMAR PROYECTO DE LEY QUE SANCIONA CONDUCCIÓN
EN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE MUERTE O
LESIONES GRAVES

Santiago, 23 de Junio de 2014

Amigas y amigos:

Antes de comenzar estas palabras, no puedo dejar de referirme al partido de hoy, primero, felicitando el trabajo de Jorge Sampaoli y todo el equipo en esta primera vuelta del Mundial, y yo creo que es un orgullo ver cómo en el planeta fútbol hablan tan bien de Chile hoy día.

Pero queremos que sigan hablando de lo bueno que tenemos y no que nos hagamos conocidos en el mundo, por desmanes y destrozos.

Así que yo quiero invitar a celebrar con alegría, pero con responsabilidad y respeto, aquí en Chile, así como en Brasil.

Pero volvamos a lo que hoy día nos convoca, que tiene también que ver con responsabilidad, con preocuparse de sí mismo y de los demás, que es el envío de un proyecto de ley que sé que es muy sentido para nuestro país. Se trata de un proyecto de ley fundamental para darle más seguridad a las personas en el tránsito. Es un proyecto que fortalece las acciones contra el consumo de alcohol en la conducción de vehículos motorizados.

Y sabemos que este proyecto viene a llenar un vacío importante en nuestra legislación y muy doloroso para muchas familias chilenas.



Dirección de Prensa

Un vacío legal que hace posible que haya en Chile personas que causen lesiones graves e incluso la muerte de inocentes por conducir en estado de ebriedad, y reciban penas que son irrelevantes.

Y hoy nos acompañan acá los padres de Carolina Figueroa, de Benjamín Silva, de Arturo Aguilera y Andrés Mariñanco, además de Erick y Alejandra. Nos acompañan Carolina y Benjamín, padres de Emilia Silva Figueroa, que el año 2013, con sólo 9 meses de edad, falleciera como consecuencia de un accidente causado por una persona conduciendo en estado de ebriedad. Y todos ellos, pese al irreparable dolor, han luchado con decisión y generosidad para poner en el debate público la necesidad de tener una legislación más coherente en los casos de accidentes donde el alcohol esté presente.

Y yo quiero reconocer su valentía y también agradecer que estén hoy día con nosotros.

No es justo que la irresponsabilidad de algunos, que afecta a inocentes, no tenga una pena adecuada en nuestra legislación. Pero además, es urgente tomar medidas que apunten a una mejor seguridad vial, porque lo que está en juego es la salud y la vida de las personas.

Y las cifras son elocuentes. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los traumatismos causados por siniestros de tránsito son una epidemia mundial: se han convertido en la octava causa de muerte en el mundo, y en la primera entre jóvenes de 15 a 29 años.

Previendo que al año 2030 los accidentes podrían transformarse en la tercera causa de muerte a nivel mundial, Naciones Unidas formuló el 2011 un llamado urgente a la acción por la seguridad vial. Llamado que fue acogido por Chile, donde 5 personas mueren diariamente por esta causa. Más impactante aún: en nuestro país, los siniestros viales son la primera causa de muerte de niños entre 0 y 14 años.



Dirección de Prensa

Sabemos, además, que en nuestro país el alcohol está presente en 2 de cada 10 accidentes fatales. El año 2013, más de 4.700 accidentes fueron causados por conductores bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad. Y de ellos resultaron 148 personas fallecidas y 475 personas con lesiones graves.

Son cifras estremecedoras, que generan justa indignación a la conciencia de los ciudadanos y, por cierto, de los familiares y a las personas cercanas a las víctimas.

Así que Chile necesita penas que se condigan con la gravedad del delito y necesita, también, que esas penas puedan tener efecto disuasivo real.

No se trata de ensañarse con quienes imprudentemente se exponen a sí mismos y a los otros a sufrir un accidente grave. Se trata, sencillamente, de que las penas sean proporcionales al daño causado y de ajustar nuestra normativa para evitar más muertes por causa del alcohol en la conducción.

O sea, de lo que se trata, por cierto, es de proteger a las personas, para que puedan vivir vidas seguras.

En ese sentido, esta ley complementa, desde el punto de vista penal, las medidas que Chile viene tomando en materia de disminución de personas que conducen bajo la influencia del alcohol. Es lo que pidieron, desde el primer momento, ustedes, los padres y familiares de las víctimas, pero es también lo que demanda un país de su Estado: garantizar las condiciones que resguarden la salud y la seguridad de sus habitantes.

Es lo que han propuesto en distintos proyectos diputados como Hugo Gutiérrez, Sergio Aguiló, Lautaro Carmona y Guillermo Teillier, y el senador Alberto Espina, a quienes agradecemos sus iniciativas, así como agradecemos a quienes las apoyaron: los diputados y ex diputados Adriana Muñoz, Alejandra Sepúlveda, Gustavo Hasbún,



Dirección de Prensa

Carlos Abel Jarpa, Juan Carlos Latorre, Carlos Montes, Marcelo Schilling, Víctor Torres y Pedro Browne; y a los senadores Felipe Harboe, Hernán Larraín, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Mi Gobierno ha valorado y tomado estos aportes de los honorables senadores y diputados y ha elaborado un proyecto nuevo, tal como lo comprometimos el 21 de Mayo recién pasado.

Al trabajo de los legisladores se suma el del Ministerio de Transportes, a través de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, el Ministerio de Justicia y la Secretaría General de la Presidencia.

Entonces, estamos firmando un proyecto que cuenta con un amplio consenso de los diferentes sectores.

¿Y qué establece este proyecto?

En primer lugar, aumenta las penas actuales para el caso de conducción en estado de ebriedad cuando se ocasionan lesiones graves, gravísimas o la muerte de terceros. Se mantiene el piso de 3 años y un día, pero se aumenta el techo a penas desde 5 años y un día, hasta 10 años.

En segundo lugar, se crea un nuevo delito calificado en los casos donde se produce la huida del lugar, la reincidencia de conducir bajo efectos del alcohol o en los casos de las personas que trabajan transportando personas. En estos casos se aplicará la pena desde los 5 años y un día, a los 10 años.

Además, se introducen nuevas reglas para la determinación de lo que se conoce como circunstancias “atenuantes” y “no agravantes”, evitando que se dicten sanciones más bajas que el mínimo de 3 años y un día.



Dirección de Prensa

Finalmente, sólo procederá la sustitución de pena por reclusión parcial nocturna a penas menores de 5 años y cumpliendo siempre un año de reclusión efectiva.

Amigas y amigos:

Con este proyecto comprometemos una acción decidida para reducir las consecuencias fatales que los accidentes de tránsito tienen en nuestra sociedad, atacando de lleno uno de sus factores principales: el consumo del alcohol.

Hoy queremos también enviar un mensaje nítido a los ciudadanos y ciudadanas: si van a beber, sencillamente no manejen. No arriesguen las vidas de sus semejantes. No arriesguen sus propias vidas. No arriesguen la seguridad y el bienestar de sus familias y de las familias de miles de chilenos y chilenas.

Una sociedad donde las personas se cuidan unas a las otras, es también una medida de una sociedad desarrollada, donde cada vida es invaluable.

Muchas gracias.

* * * * *

Santiago, 23 de Junio de 2014.